

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto y se designa al nuevo Consejero de Juventud.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines del Estado Colombiano, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma carta superior.

Que según lo establece el artículo 45 constitucional, el Estado y la sociedad deberán garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección educación y progreso de la Juventud

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece como objeto en su artículo 1° "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que el artículo 19 de la misma Ley 1622 de 2013 establece las competencias generales de las entidades territoriales, departamentales, distritales y municipales, específicamente la estipulada en el numeral 12 "(...) Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud (...)".

Que, de acuerdo con el capítulo III de la Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía juvenil se reglamenta y describe lo concerniente a los Consejos Municipales de Juventud. En el artículo 53 de la norma y capítulo ibídem, se hace referencia a las vacancias de los Consejeros de Juventud; así, en su numeral 1° literal se establece: "**1. Vacancia absoluta.** Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de Juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones literal b) Renuncia"

Que el artículo 54 de la ley ibídem en su numeral 1° menciona el procedimiento para realizar la suplencia del Consejero Municipal de Juventud que solicite la vacancia temporal o absoluta, donde se establece que al consejero electo representante de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará el suplente o quien se designe, esto teniendo en cuenta los estatutos de la organización; así mismo deberá hacer el proceso de inscripción de la acta en la cual se realizó la delegación, previamente aprobada por los miembros de la práctica u organización a la Registraduría del Estado Civil "1. Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud. "(...) En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2026
(07 OCT 2026)

Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto y se designa al nuevo Consejero de Juventud.

debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil. (...) Cuando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta. (...) El alcalde, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante".

Que mediante acta No. 0015 de 16 de enero de 2026 se posesionó la joven ANGELA TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.405.855 de Pasto para ejercer el cargo de CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD, electa popularmente, según consta en la credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante oficio fechado del 16 de julio de 2026 y entregado el 13 de agosto de 2026, la joven ANGELA TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ notificó a la junta Directiva del Consejo Municipal de Juventud la renuncia voluntaria e irrevocable del cargo como CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD por el Partido Liberal Colombiano, notificando que al partido para iniciar los respectivos tramites de suplencia a la vacancia definitiva por renuncia.

Que, mediante oficio del 14 de julio de 2026, se notificó a la joven MARÍA VALENTINA BRAVO BUCHELI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.138.526.005, quien ocupa el segundo lugar en la lista de inscritos según la información suministrada por la Registraduría Municipal de Pasto para que supla la curul dentro del Consejo Municipal de Juventud y manifestó su decisión de no aceptar la curul como Consejera Municipal de Juventud de Pasto

Que mediante correo electrónico presentado el día 19 de agosto 2026, el señor JUAN SEBASTIÁN TREJO RAZA Presidente del Directorio Departamental del Partido Liberal Colombiano en Nariño, reconoce al joven SEBASTIÁN MONTENEGRO NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.191.857 expedida en Pasto, quien ocupa el tercer lugar en la lista de inscritos según la información suministrada por la Registraduría Municipal de Pasto para que supla la curul dentro del Consejo Municipal de Juventud.

Que mediante oficio presentado el día 18 de septiembre de 2026, el señor SEBASTIÁN MONTENEGRO NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.191.857 expedida en Pasto, manifiesta que una vez validada la información en la Registraduría Especial de Pasto, se evidencia su participación como tercer candidato de la lista en el proceso electoral y solicita adelantar los trámites pertinentes para la designación de la curul por suplencia de vacancia definitiva en el Consejo Municipal de Juventud.

Que, mediante Decreto 0183 del 2 de octubre de 2026, se concedió una comisión de servicios, se autorizó el desplazamiento del Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, Alcalde Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Doctor GIOVANNY GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2026
(07 OCT 2026)

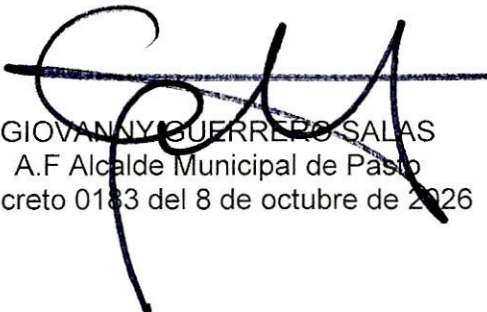
Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto y se designa al nuevo Consejero de Juventud.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR: la vacancia absoluta de la Consejera Municipal de Juventud representante por el partido o movimiento político PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, ANGELA TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.405.855 de Pasto. por motivo de RENUNCIA presentada el día 13 de agosto de 2026.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR por el periodo restante al joven SEBASTIÁN MONTENEGRO NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.191.857 expedida en Pasto como consejero de juventud de Pasto por parte de la PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR: a la joven ANGELA TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.405.855 de Pasto del contenido de esta resolución.
- ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR: al joven SEBASTIÁN MONTENEGRO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.191.857 expedida en Pasto el contenido de esta resolución.
- ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 días del mes de OCT del año 2026.


GIOVANNY GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0183 del 8 de octubre de 2026


Revisó: Wilder Calderón
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Rosa Valentina Zarama Moreno
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó: Diego Armando Burbano Huertas
Político Contratista DAJ